

haber ningún candidato cuyo perfil se adecue al ejercicio de las tareas del puesto convocado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo competente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, sin que pueda simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 10 de julio de 2009. El Presidente, Juan Montabes Pereira.

A N E X O

Puesto de trabajo adjudicado: Asesor Técnico Contenidos: (9818810).
Centro directivo y de destino: Consejo Audiovisual de Andalucía.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Grupo: A/B.
Mod. accs.: PLD.
Nivel C.D.: 26.
Experiencia: 3 años.
C. específico: A 2.
RPT: XXXX-15.137,52.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores a la Resolución de 16 de marzo de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa, por el sistema de promoción interna.

Advertido error material en la Resolución de 16 de marzo de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se convocaban pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa, por el sistema de promoción interna, publicada en el BOJA núm. 61, de 30 de marzo de 2009, se procede a rectificar lo siguiente:

En el Anexo II, Proceso Selectivo, dónde dice «La valoración de los méritos se realizará de la siguiente forma:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario se valorará hasta un máximo de 5 puntos (20 años de servicios prestados), teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

- Servicios prestados en la Universidad de Granada: 0,30/365 puntos por día.

- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,10/365 puntos por día.»

Debe decir: «a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario se valorará hasta un máximo de 5 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

- Servicios prestados en la Universidad de Granada: 0,30/365 puntos por día

- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,10/365 puntos por día.»

Granada, 7 de julio de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.